



Municipalidad de Rosario

RESOLUCION N.º 194/26

"Rosario, Ciudad Autónoma: año I", 14 de abril de 2026.

VISTO, que la Municipalidad de Rosario a través de la Secretaría de Cultura y Educación, realiza el llamado a la Convocatoria "**PROGRAMA ABIERTOS 2026**" **ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DE FORMACIÓN EN MUSEOS, BIBLIOTECAS Y CENTROS CULTURALES DE LA CIUDAD**, a través de la cual los museos, bibliotecas y centros culturales municipales abrirán sus puertas al desarrollo de proyectos de formación independientes llevados adelante por productores culturales de distintas disciplinas, y

CONSIDERANDO, que uno de los roles de las instituciones públicas es habilitar las condiciones necesarias para el desarrollo y sostenimiento de diversas actividades culturales, a través de este programa la Secretaría de Cultura y Educación propone, el uso gratuito de la infraestructura edilicia y técnica de los espacios culturales municipales para el desarrollo de proyectos independientes.

Que teniendo en cuenta la importancia de las actividades de formación en un doble sentido: son centrales para el desarrollo humano en términos de expresión, construcción de identidades y convivencia, y también lo son para los sectores productivos vinculados a la economía cultural. Por este motivo, nos proponemos seguir acompañando la actividad plena de este sector, facilitando las condiciones para su desarrollo.

Que la Secretaría de Cultura y Educación busca promover, colaborar y contribuir con programas y proyectos cuyo fundamental objetivo redundará en beneficio de la cultura y educación de nuestra ciudadanía; siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR, las siguientes Bases y Condiciones correspondiente a la Convocatoria "**PROGRAMA ABIERTOS 2026**" **ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DE FORMACIÓN EN MUSEOS, BIBLIOTECAS Y CENTROS CULTURALES DE LA CIUDAD**:

BASES Y CONDICIONES

1. SOBRE LA CONVOCATORIA

La Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario invita a participar de la Convocatoria al "**PROGRAMA ABIERTOS 2026**" **ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN MUSEOS, BIBLIOTECAS Y CENTROS CULTURALES DE LA CIUDAD**, a través del cual los museos, bibliotecas y centros culturales municipales abrirán sus puertas al desarrollo de proyectos de formación independientes llevados adelante

por productores culturales de distintas disciplinas. Las inscripciones se harán a través de una convocatoria abierta anual y permitirá la realización de clases, talleres, cursos, seminarios, encuentros de formación específica, clínicas, coworking, etc.

2. DESTINATARIOS/AS

2.1. Está dirigido a artistas y productores culturales con residencia permanente en la ciudad de Rosario que tengan propuestas de formación para dictarse en museos, bibliotecas y centros culturales municipales.

2.2. No podrán presentarse, de manera excluyente, personas que integren dependencias y organismos de la Municipalidad de Rosario cualquiera sea su condición de revista, como así tampoco personas que desempeñen funciones en otras dependencias u organismos públicos del Gobierno de Santa Fe.

2.3. Perfil de propuestas, proyectos y/o beneficiarios/as elegibles: Se podrán presentar actividades de formación cultural factibles de realizar en museos, bibliotecas y centros culturales municipales. Las propuestas podrán estar orientadas a público general o específico.

2.4. Las actividades deberán tener una **duración mínima de un (1) encuentro y un máximo de doce (12) encuentros**, a desarrollarse entre los meses de mayo y septiembre de 2026, en los días y horarios estipulados por cada institución.

2.5. Los encuentros podrán organizarse con una frecuencia semanal, quincenal o mensual, con un máximo de un (1) encuentro por semana. La modalidad específica de cursado será acordada entre el/la postulante y la institución asignada una vez seleccionada la propuesta.

2.6. Las actividades se abrirán con un cupo mínimo de cinco (5) participantes, siendo el máximo determinado por la capacidad de cada espacio.

2.7. Cada postulante podrá presentar más de una propuesta, aunque solo una podrá resultar seleccionada.

2.8. En el marco del Plan municipal Mil+65, se promoverá especialmente la presentación de propuestas que fomenten la participación y el protagonismo cultural de niños y niñas en su primera infancia (Primeros 1000 días) y/o las personas mayores (+65).

3. DE LOS ESPACIOS DISPONIBLES

3.1. Se pondrá a disposición de artistas y productores culturales los museos, bibliotecas y centros culturales municipales para el desarrollo de proyectos de formación cultural y artística de la ciudad de Rosario. Los espacios disponibles para la presente convocatoria son los siguientes:

- Museo de Bellas Artes Juan B. Castagnino
- Museo de Arte Contemporáneo Rosario (macro)
- Museo de Arte Decorativo F. y O. Estevez

- Museo de la Ciudad Wladimir Mikielievich
- Museo de la Memoria
- EXPERIMENTAL. Museo de Ciencias en Movimiento
- Casa Vanzo Wernicke
- Biblioteca Argentina
- Biblioteca Estrada
- Cultural Fontanarrosa
- Centro Cultural Parque Alem
- Centro Cultural Cine Lumiere
- Centro de Expresiones Contemporáneas
- Centro Cultural Parque de España
- Centro Cultural La Casa del Tango
- Galpón 11
- Estación Embarcaderos
- Casa Cultural Castenetto
- Centro de Estudios Latinoamericanos Ernesto Che Guevara
- Casa de la Cultura Barrio Alvear

3.2. Sobre el uso de los espacios: Los días y horarios serán estipulados por las instituciones.

3.3. Con la selección del proyecto, la organización asignará el espacio más conveniente para su desarrollo.

3.4. Al momento de la selección, se firmará un convenio de cesión de espacio y recursos con cada postulante, que establecerá los derechos y obligaciones de cada parte.

4. SOBRE LOS MATERIALES Y EL COBRO DE HONORARIOS

4.1. Los espacios no cobrarán derecho de uso a los postulantes cuyos proyectos fueren seleccionados y la disponibilidad y uso de los recursos existentes será gratuita.

4.2. Los materiales que utilicen para el desarrollo de la actividad estarán a cargo de los postulantes y/o asistentes.

4.3. Los museos, bibliotecas y centros culturales definirán los recursos que serán puestos a disposición de los postulantes seleccionados. Los que no se encuentren en los museos, bibliotecas y centros culturales no podrán ser solicitados o exigidos al organizador o institución que intervenga. Todos los materiales, dispositivos tecnológicos y otros que los postulantes o terceros bajo su órbita lleven al espacio cedido en uso para ser utilizados en los proyectos seleccionados, quedan bajo custodia y responsabilidad exclusiva de los postulantes. No está permitido dejar materiales, dispositivos tecnológicos y otros en los espacios municipales. Serán retirados inmediatamente finalizada la actividad.

4.4. El cobro de honorarios por parte de los postulantes seleccionados será resuelto entre estos y los asistentes. La Municipalidad no participará en dichos procesos de intercambio económico. El/la postulante deberá tener la posibilidad de extender factura a su nombre a los asistentes, conforme normativa de ARCA. Quien coordine la actividad deberá contar con la posibilidad de facturar.

4.5. Se tendrá en cuenta un precio mínimo y un precio máximo de cobro de honorarios al momento de la selección.

5. SOBRE LA DIFUSIÓN

5.1. Las instituciones brindarán el espacio y los recursos técnicos disponibles para el desarrollo de la actividad y apoyarán su difusión.

5.2. Las instituciones no se comprometen a garantizar cupos mínimos para que la actividad pueda desarrollarse, quedando la viabilidad de dicha actividad a cargo del postulante.

5.3. Los postulantes cuyos proyectos fueren seleccionados brindarán material gráfico y/o audiovisual para la difusión de la actividad propuesta en las redes de cada institución involucrada y /o de la Secretaría de Cultura y Educación.

5.4. Los postulantes seleccionados, por el solo hecho de postularse, autorizan gratuitamente y sin condición alguna el registro fotográfico o audiovisual de la actividad por parte de la organización, así como la transmisión en vivo de la actividad a los fines de difundir la propuesta seleccionada, con fines no lucrativos.

6. SOBRE LA INSCRIPCIÓN

6.1. Requisitos de inscripción: Será requisito ser mayor de 18 años, vivir en la ciudad de Rosario y tener una propuesta de formación cultural que pueda dictarse en un tiempo no mayor a tres meses.

6.2. Modalidad de inscripción: Los interesados podrán inscribirse a través de un formulario web, el cual estará disponible en la página web institucional de la Secretaria de Cultura y Educación (www.rosario.gob.ar/cultura). El formulario deberá completarse con los siguientes datos:

- **Datos personales:** nombre y apellido, DNI, CUIT, edad, domicilio, teléfono, mail, breve biografía.
- **Propuesta:** título y descripción del proyecto (hasta 700 caracteres), cantidad de encuentros (con un mínimo de 1 y un máximo de 12 encuentros, hasta uno por semana), planificación por encuentro, franja etaria a la que está destinada la propuesta.
- **Materiales y técnica para llevar adelante la propuesta** (los materiales están a cargo exclusivo de los postulantes).
- **Duración de cada encuentro**
- **Cantidad mínima/máxima sugerida de personas asistentes a la actividad**

- **Costo de la actividad por asistente**
- **Espacio de preferencia para el desarrollo de la propuesta**
- **Constancia de inscripción a ARCA**
- **Adjuntar un dossier o imágenes de talleres anteriores (opcional).**

7. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Criterios de selección

- 7.1.** La selección estará orientada a las posibilidades que cada espacio pueda atender conforme a las necesidades específicas de los proyectos y se adecuará al perfil institucional.
- 7.2.** La selección estará a cargo de representantes de cada una de las instituciones disponibles, representantes de direcciones generales de la Secretaría de Cultura y Educación.
- 7.3.** Quienes quedaron seleccionados en la convocatoria inmediatamente anterior no podrán quedar seleccionados en la presente convocatoria.
- 7.4.** La selección inicial considerará la posibilidad de entrevistar a los postulantes en el caso de que el jurado necesite tener más información sobre el proyecto para realizar la selección final.
- 7.5.** En el marco del **Plan municipal Mil+65**, el jurado valorará propuestas que fomenten la participación y el protagonismo cultural de niños y niñas en su primera infancia (Primeros 1000 días), así como aquellas iniciativas destinadas a personas de 65 años y más, y/o coordinadas por personas de 65 años y más.

8. CRONOGRAMA GENERAL DE LA CONVOCATORIA

Convocatoria abierta: **hasta el 3 de mayo de 2026**

Comunicación de seleccionados: **a partir lunes 13 de mayo de 2026**

Actividades a desarrollar: **entre mayo y septiembre de 2026.** Los días y horarios de realización quedan a exclusiva determinación de cada espacio. Los postulantes deben conocer que estas fechas podrán verse modificadas por disposiciones de la organización.

Consultas: innovacioncultural@rosario.gov.ar | subsecretariacultura0@gmail.com

ARTICULO 2º: INSERTAR, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dar difusión en la página web municipal. Hecho, archivar.



Nicolás Charles
Subsecretario de Innovación Cultural
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO